

RESUMEN DE LAS VALIDACIONES PARA SOLICITUDES PDI FUNCIONARIO, PPL Y AYUDANTE DOCTOR

- ASIGNATURAS

1. Máximo de 2 asignaturas por solicitud.
2. Al menos una asignatura debe ser impartida en el centro al que se adscribe la plaza.
3. Las asignaturas introducidas son del departamento de la solicitud y activas en el curso actual y el siguiente.
4. Al menos habrá una asignatura de tipo Básica u Obligatoria de Grado o Master Habilitante. Si no se da esta condición, se podrá adjuntar a la solicitud un documento justificativo¹.

- MIEMBROS DEL TRIBUNAL

1. El departamento propone:
 - a. 1 presidente titular y 3 presidentes suplentes
 - b. 1 secretario titular y 3 secretarios suplentes
 - c. Una lista paritaria de al menos 15 vocales
2. **EXTERNOS O UPV.**
 - a. El presidente y el secretario podrán ser de la UPV o externos
 - b. La lista de vocales serán TODOS externos
 - c. No podrá haber más de dos personas de la misma universidad.
3. **CATEGORÍA:**
 - a. Para plazas de **AYDR**
 - a. El presidente puede ser TU o CU
 - b. El resto puede ser PPL/COD, TU o CU
 - c. Al menos dos miembros deben ser funcionarios de carrera
 - b. Para plazas de **PPL**
 - a. El presidente debe ser CU
 - b. El resto puede ser PPL/COD, TU o CU
 - c. Al menos dos miembros deben ser funcionarios de carrera
 - c. Para plazas de **TU**
 - a. El presidente debe ser CU
 - b. El resto puede ser TU o CU (mínimo uno de ellos CU).
 - d. Para plazas de **CU**

¹ NOTA PARA TODAS LAS VALIDACIONES. En caso de no cumplirse una validación la solicitud no podrá ser enviada o avanzada, a excepción de aquellas marcadas con esta nota, en las que se indica que se podrá adjuntar un documento justificativo o requerirá la autorización del VOAP

a. TODOS los miembros deben ser CU

4. **PARIDAD DE GÉNERO.** Se debe cumplir paridad de género, es decir, el total de personas de un mismo sexo no debe superar el 50%. Por tanto, tendremos un total de 5 cargos, y solo serán válidas las siguientes combinaciones:

- 2 cargos de hombres y 3 cargos de mujeres
- 3 cargos de hombres y 2 cargos de mujeres.
- 2 cargos de hombres y 2 cargos de mujeres, pudiendo ser el quinto cargo mixto.

En caso de no cumplirse esta condición de paridad de género, se podrá adjuntar a la solicitud un documento justificativo¹.

5. **SEXENIOS.** Si el miembro del tribunal es catedrático deberá tener al menos 2 sexenios, y sino 1.

6. **QUINQUENIOS.** Todos los miembros del tribunal deberán tener al menos 1 quinquenio.

7. **AREA DE CONOCIMIENTO.**

- Si son profesores de la UPV, deben ser del departamento de la solicitud.
- En caso de no ser del departamento, pero son de la UPV, deberán ser del área de conocimiento de la solicitud o áreas afines de la plaza, según RD 1312/2007.
- Si NO son profesores de la UPV, deben ser del área de conocimiento de la solicitud o áreas afines de la plaza, según RD 1312/2007.